RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180033700

Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de depósitos judiciales, se requiere a la Secretaría del Juzgado a fin de que agregue al expediente digital la constancia de retiro del título judicial requerido por el memorialista[1].

De no localizarse dicha constancia, procédase a oficiar al Banco Agrario de Colombia, a fin de que informe la fecha del pago del depósito judicial No. 400100006819573 y el nombre de la persona a la cual le fue pagado.

Una vez agregada la constancia o recibida la respuesta del Banco, retorne las presentes diligencias al Despacho, para decidir de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 63 de fecha 29/06/2021

[1] 09AllegaSolicitudDeEntregaDeTitulos